



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MICHELL CAROLINA HERRERA CAMPO.
DEMANDADO: ROBERTO ANTONIO HERRERA MANRIQUE.
RADICADO: 20001-31-10-003-2003-00108-00.

Antes de entrar a revisar la actualización del crédito presentada por la parte demandante, se hace necesario REQUERIRLA para que la aclare, teniendo que en cada mes modifica la cuota de alimentos, sin conocer el motivo por la cual la incrementa. Además, deberá determinar claramente de donde proviene el valor de \$366.970 que totaliza como porcentaje del IPC para el año 2022.

Por otra parte, también se le insta para que totalice el monto de lo adeudado, es decir, le deberá sumar la liquidación del crédito inicial y su actualización.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae055219088edb855cb45b203668e2f4ff54bb2f5e17b9d241ea5495dd024359**

Documento generado en 02/03/2023 03:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>